



PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Chetumal, Q.Roo, Septiembre 23 de 2011

Tomo III

Número 71 EXTRAORDINARIO

OCTAVA

LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

INDICE

DECRETO NUMERO: 009 SE REFORMA LA FRACCIÓN XLIII DEL ARTICULO 16; Y SE ADICIONA, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS DEMAS RESTANTES, LA FRACCIÓN IX DEL ARTICULO 61 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	2
DECRETO NUMERO: 016 POR CUAL SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO, A CONTRATAR UNO O MAS FINANCIAMIENTOS HASTA POR MONTO DE \$5,434,458,407.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 00/10 M.N.) PARA SER DESTINADOS A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DETERMINE ESTE DECRETO PARA REFINANCIAR O REESTRUCTURAR LA DEUDA PÚBLICA ACTUAL A CARGO DEL PROPIO ESTADO, SIN PARTICIPACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO (IDEFIN).	5
DECRETO NUMERO: 017 POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO, A CONTRATAR DE MANERA INDEPENDIENTE AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, UNO O VARIOS CREDITOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$5,293,532,736.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), PARA INVERSIÓN PUBLICA PRODUCTIVA DESTINADOS A REFINANCIAR, INCLUIDOS SUS ACCESORIOS FINANCIEROS, LA DEUDA PUBLICA DIRECTA ACTUAL DE CORTO PLAZO DEL ESTADO.	11
DECRETO NUMERO: 018 POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO, A EMITIR CERTIFICADOS BURSÁTILES HASTA POR \$2,500.000, 000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) DESTINADOS A INVERSIÓN PUBLICA PRODUCTIVA, A TRAVÉS DE UNA O VARIAS EMISIONES EN UN PERIODO DE HASTA TRES AÑOS.	18
DECRETO NUMERO 019 POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XLIV DEL ARTICULO 75 Y LA FRACCIÓN X DEL ARTICULO 76 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.	27



PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECTORIO

ING. MARIO ERNESTO VILLANUEVA MADRID

GOBERNADOR DEL ESTADO

DR. HECTOR ESQUIANO SOLIS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. RENE MARTIN GARCIA TAMAYO

DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL